



Abog. DIOFEMENE CRISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
08 AGO 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 290 -2016-GRC/GA

Callao, 08 AGO 2016

### VISTOS:

La Copia Fedateada de la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000651 de fecha 12 de enero de 2016, presentada por el Gerente General de la empresa **INVERSIONES HAZEJ SAC**; la Copia Fedateada del Memorando N° 122-2016-GRC/GA/OL de fecha 18 de febrero de 2016, la Copia Fedateada del Informe N° 250-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de marzo de 2016, el Informe N° 854-2016-GRC/GA/OL de fecha 21 de junio de 2016, el Informe N° 951-2016-GRC/GA/OL de fecha 13 de julio de 2016, y, el Informe N° 1033-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de agosto de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; la Copia Fedateada del Memorando N° 098-2016-GRC/GA-TESO de fecha 22 de febrero de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe Técnico N° 004-2016-GRC/GRDE/LAMD elaborado por el profesional Técnico I de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 1679-2016-GRC/GRPPAT de fecha 10 de junio de 2016, generado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 658-2016-GRC/GA de fecha 22 de junio de 2016, el Memorandum N° 807-2016-GRC/GA de fecha 15 de julio de 2016, y el Memorandum N° 894-2016-GRC/GA de fecha 02 de agosto de 2016, emitidos por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 584-2016-GRC/GAJ de fecha 28 de junio de 2016 cursado por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 725-2016-GRC/GAJ de fecha 15 de julio de 2016, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe N° 026-2016-GRC/GAJ/SCM, de fecha el 15 de julio de 2016, de la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 902-2016-GRC/GAJ de fecha 03 de agosto de 2016, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe N° 039-2016-GRC/GAJ/SCM, de fecha el 03 de agosto de 2016, de la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000651 de fecha 12 de enero de 2016, presentada por el Gerente General de la empresa **INVERSIONES HAZEJ SAC**, mediante la cual solicita el pago de sus Facturas, entre otras, la N° 001-002319, la N° 001-002320 y N° 001-002326; las mismas que corresponden a las Ordenes de Servicios N° 005408-2015, N° 005410-2015 y N° 005636-2015, respectivamente;
2. Que, a través del Memorando N° 122-2016-GRC/GA/OL de fecha 18 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, informe si se ha realizado algún pago relacionado, entre otras, de las Ordenes de Servicio N° 005408-2015, N° 005410-2015 y N° 005636-2015, respectivamente, a favor de la empresa **INVERSIONES HAZEJ SAC**, durante los ejercicios 2015 y 2016;
3. Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 098-2016-GRC/GA-TESO de fecha 22 de febrero de 2016, hace de conocimiento a la Oficina de Logística que, entre otras, las Ordenes de Servicio N° 005408-2015, N°

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

005410-2016 y N° 005636-2015, a nombre de la empresa INVERSIONES HAZEJ SAC, no registran pago alguno en los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Abog. DIGNEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 AGO. 2016

4. Que, según el Informe N° 250-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la cobertura presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto asignada en el ejercicio 2015, entre otras, de las Ordenes de Servicio N° 005408-2015, N° 005410-2015 y N° 005636-2015; a fin de poder continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado; por lo que, con Provedido s/n. de fecha 01 de marzo de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario respectivo;

5. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorando N° 1679-2016-GRC/GRPPAT de fecha 10 de junio de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, respecto de las Ordenes de Servicio N° 005408-2015, N° 005410-2015 y N° 005636-2015, a favor de la empresa INVERSIONES HAZEJ SAC, por el monto de **S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles)**, precisándose el clasificador programático correspondiente;

6. Que, a través del Informe N° 854-2016-GRC/GA/OL de fecha 21 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de la empresa INVERSIONES HAZEJ SAC;

7. Que, con el Informe N° 1033-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico N° 004-2016-GRC/GRDE/LAMD, del Técnico I de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en donde se hace una descripción de las Ordenes de Servicio adjudicadas a favor del proveedor, por un importe de **S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles)**, a fin de continuar con el trámite respectivo;

8. Que, a través del Memorandum N° 894-2016-GRC/GA de fecha 02 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa INVERSIONES HAZEJ SAC, con toda la documentación necesaria y con el debido levantamiento de las observaciones advertidas, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;

9. Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Memorandum N° 0902-2016-GRC/GAJ de fecha 03 de agosto de 2016, adjunta el Informe N° 039-2016-GRC/GAJ/SCM, de fecha 03 de agosto de 2016, de la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el cual se concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa INVERSIONES HAZEJ SAC, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;





Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa **INVERSIONES HAZEJ SAC**, por el importe de **S/ 24,000.00** (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, el Informe Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, las Conformidades de las Ordenes de Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;
11. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **INVERSIONES HAZEJ SAC**, y con las conformidades emitidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de **S/ 24,000.00** (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles);
12. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;
13. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; corresponde expedirse el presente acto administrativo;
14. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

8 AGO. 2016

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa **INVERSIONES HAZEJ SAC**, por el monto de **S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles)**, correspondiente a las Facturas N° 001-002319, la N° 001-002320 y N° 001-002326; las mismas que conciernen a las Ordenes de Servicios N° 005408-2015, N° 005410-2015 y N° 005636-2015, respectivamente; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorando N° 1679-2016-GRC/GRPPAT de fecha 10 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado, será atendido con la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0058

  

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0008	18	2	3	2	5	1	3	24,000

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abel DI OFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 AGO. 2016

